



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Medidas de reordenación y racionalización. Decreto-ley 2/2012, de 8 de octubre, para la implementación en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las medidas de reordenación y racionalización de las Administraciones Públicas aprobadas por el Estado 21526

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sanidad animal. Orden de 19 de septiembre de 2012 por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012 21536

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación y Cultura

Ceses. Nombramientos. Resolución de 24 de septiembre de 2012, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura 21542



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Libre designación. Resolución de 25 de septiembre de 2012, de la Gerencia, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Organismo **21543**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sociedad Agraria de Transformación. Resolución de 19 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación n.º EX060007, denominada "Linotex" **21546**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 612/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1758/2008 **21547**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 620/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1759/2008 **21548**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 708/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1762/2008 **21549**

Servicio Extremeño de Salud

Sentencias. Ejecución. Resolución de 20 de septiembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 553/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1393/2010 **21550**

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Empleo. Ayudas. Anuncio de 20 de septiembre de 2012 por el que se da publicidad a la anulación parcial de los créditos establecidos en la convocatoria única de subvenciones para el Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura **21552**



Consejería de Economía y Hacienda

Tesorería. Anuncio de 1 de octubre de 2012 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el cuarto trimestre natural del año 2012 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras **21554**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Diseño y desarrollo de la creatividad para el Plan de Promoción Turística del Tajo Internacional". Expte.: SER0412061 **21554**

Contratación. Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Desarrollo y promoción del turismo gastronómico en el Tajo Internacional". Expte.: SER0412050 **21555**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 24 de agosto de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de explotación porcina, promovido por D. José Manuel Méndez Margallo, en el término municipal de Villanueva del Fresno **21556**

Información pública. Anuncio de 24 de agosto de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de fábrica de concentrador de mostos, promovido por Viñaoliva Soc. Coop., en el término municipal de Almendralejo **21558**

Información pública. Anuncio de 17 de septiembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovido por D. Ismael Rodríguez Barragán, en el término municipal de Zahínos **21560**

Información pública. Anuncio de 18 de septiembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de balsa de almacenamiento de purines, promovido por Doña Teresa, SA, en el término municipal de Badajoz **21562**

Tabaco. Ayudas. Anuncio de 18 de septiembre de 2012 por el que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones acogidas al Decreto 83/2010, de 26 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación para la concesión de las ayudas a las inversiones que se realicen en plantas de curado de tabaco que utilicen energías renovables en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura **21564**



Notificaciones. Anuncio de 21 de septiembre de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal **21565**

Contratación. Anuncio de 25 de septiembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Inventario de barreras en los ríos que desembocan en el Pantano del Pintado". Expte.: 1253SE1FD311 **21567**

Contratación. Anuncio de 25 de septiembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Inventario de barreras de los ríos de la margen derecha que desembocan en el Pantano Torrejón-Tiétar". Expte.: 1253SE1FD370 **21570**

Contratación. Anuncio de 25 de septiembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Motosierras y motodesbrozadoras para trabajos de prevención de incendios forestales". Expte.: 1254SU1FR485 **21572**

Contratación. Anuncio de 25 de septiembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Suministro e instalación de 22 frigoríficos eléctricos y 29 frigoríficos de gas para los puestos de vigilancia del Plan Infoex". Expte.: 1254SU1FR487 **21574**

Contratación. Anuncio de 27 de septiembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Mejora y acondicionamiento del Centro de Residuos Sólidos de Valdeorden en el término municipal de Montemolín". Expte.: 1234OB1FR504 **21577**

Notificaciones. Anuncio de 27 de septiembre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en expedientes de solicitud de ayudas agroambientales a la producción integrada en el cultivo del olivar. Campaña 2011 **21579**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 27 de septiembre de 2012, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Frutas, tubérculos, verduras y hortalizas frescas para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2013". Expte.: CS/07/1112046560/12/PA **21580**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 11 de septiembre de 2012 sobre Estudio de Detalle **21582**



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO-LEY 2/2012, de 8 de octubre, para la implementación en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las medidas de reordenación y racionalización de las Administraciones Públicas aprobadas por el Estado. (2012DE0003)

El Presidente de la Junta de Extremadura

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Consejo de Gobierno ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vengo a promulgar el siguiente decreto-ley.

PREÁMBULO

I

El 14 de julio de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Norma que fue convalidada por Resolución del Congreso de los Diputados de la Nación el 19 de julio de este mismo año, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Española.

Como se indica en su preámbulo, la estrategia de la política económica pivota principalmente sobre dos ejes: la consolidación fiscal y el impulso de nuevas reformas estructurales. Este proceso de consolidación fiscal y de sostenibilidad de las cuentas públicas exige de las Administraciones Públicas adoptar una serie de medidas extraordinarias y cuya adopción debe ser urgente, dirigidas a racionalizar y reducir el gasto de las Administraciones Públicas y a incrementar la eficiencia de su gestión.

Como también se pone de manifiesto en el preámbulo de la norma estatal, el Gobierno ya ha adoptado medidas de contención de gastos de personal. Así, el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, establece que en el año 2012 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011. Igualmente, durante el ejercicio 2012 no se podrá realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación. Por otro lado, a lo largo del ejercicio 2012 no se procederá a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores, limitación que también alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, si bien la congelación de la oferta de empleo público no será de aplicación a determinados sectores y Administraciones en los que la tasa de reposición se fija en el 10 por ciento. Además, fija la jornada de trabajo del sector público estatal en trein-



ta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. La Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 incide en estas mismas medidas. Ahora, el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad vuelve a adoptar medidas que persiguen la consecución de los efectos indicados y que se adoptan de manera general, aplicándose sobre todas las Administraciones, intentando avanzar en la optimización de recursos, la mejora en la gestión y en la transparencia de la Administración y el incremento de la productividad de los empleados públicos.

Por tanto, gran parte de las medidas contenidas sobre esta materia en la norma estatal citada son de aplicación directa a la Administración autonómica, sin necesidad de transposición, implementación o desarrollo. En cambio, otras medidas necesitan de un pronunciamiento expreso de las Comunidades Autónomas.

Así, la supresión de la paga extra es de aplicación directa desde la entrada en vigor del citado Real Decreto-ley estatal, limitándose la competencia autonómica a realizar un pronunciamiento expreso encaminado a elegir una de las varias opciones que la norma estatal ofrece, como es la posibilidad, o no, de prorratear la supresión de la paga extraordinaria o concepto equivalente del mes de diciembre de 2012. En otros casos, en cambio, se trata de evitar el efecto adverso que provocaría la ausencia de regulación autonómica, como en el supuesto de las mejoras voluntarias de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social. Finalmente, en otras ocasiones se hace preciso prever y desarrollar las particularidades de cada sector y ámbito de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En el caso de la eliminación de la paga extra, se opta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la supresión de la misma en el mes de diciembre de 2012, no optando por el prorrateo, al entender esta última opción como más perjudicial, al suponer una merma actual e inmediata en las retribuciones mensuales de los empleados públicos. En el caso de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal se opta también por complementar dicha prestación por parte de la Administración Autonómica hasta alcanzar lo máximo permitido por la legislación estatal. Por lo tanto, era absolutamente necesario aprobar una norma con rango de ley. Esa necesidad de la norma es extraordinaria y urgente, sin que puedan abordarse a través de los procedimientos legislativos ordinarios, pues para que el presente decreto-ley cumpla su objetivo primordial, minimizar el esfuerzo que se reclama de los ciudadanos, debe entrar en vigor antes del 15 de octubre de 2012, fecha en la que algunas de las medidas estatales surten plenos efectos. Las circunstancias económicas actuales inciden también en la urgencia con la que se deben abordar estas medidas.

En efecto, la norma nace con el propósito de mínima intervención, porque la mayor parte del contenido del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, es de aplicación directa y dado que en el seno de la Comunidad Autónoma de Extremadura ya se ha abordado un importante esfuerzo a través del Decreto-ley 1/2012, de 25 de junio, de medidas urgentes para la contención del gasto público y la adaptación del funcionamiento de los servicios públicos a la realidad económica y social de Extremadura. Se trata, por tanto, que esta norma incida lo menos posible en los derechos y expectativas de los empleados públicos.

En definitiva, con la presente norma se pretende, como su propia rúbrica indica, implementar en la Comunidad Autónoma de Extremadura algunas de las medidas de reordenación y ra-



cionalización de las Administraciones Públicas contenidas en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, que produce todos sus efectos el 15 de octubre de 2012. En la medida en que parte de estas previsiones requieren necesariamente rango legal, queda plenamente justificada la utilización de esta figura normativa, el decreto-ley, introducido en nuestro ordenamiento autonómico a través del artículo 33 del Estatuto de Autonomía, reformado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero.

II

En el Capítulo I se trasladan y adaptan las normas contenidas en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, relativas a la no percepción de la paga extraordinaria o concepto equivalente correspondiente al mes de diciembre de 2012. La premisa inicial es no prorratear, en la medida de lo posible, dicha reducción retributiva. Se aplicará con carácter general en la nómina del mes de diciembre. Con ello se garantiza la disponibilidad actual de esas retribuciones y evitar una mayor ralentización de la actividad económica.

En el artículo 1 del presente Decreto-ley, por imposición del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, se establecen las normas que se van a aplicar al personal comprendido dentro del ámbito de aplicación del artículo 8 de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012, en cuanto a la no percepción de la paga extraordinaria o concepto equivalente del mes de diciembre de 2012.

Entre estas normas generales se encuentra la limitación relativa a la inaplicación de la reducción en aquellos empleados públicos cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre.

Además, se prevé que las cuantías derivadas de la supresión de la paga extraordinaria o de las pagas adicionales del complemento específico o pagas adicionales equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, serán objeto de recuperación en ejercicios futuros, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En el artículo 2 se aplica a los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración Autónoma la reducción prevista en la norma estatal con base a los criterios marcados en su artículo 4. Para ello, no percibirán en el mes de diciembre de 2012 el importe correspondiente a una de las catorce pagas que prevé el artículo 9 de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012, en las cuantías dadas por Decreto-ley 1/2012, de 25 de junio, de medidas urgentes para la contención del gasto público y la adaptación del funcionamiento de los servicios públicos a la realidad económica y social en Extremadura, que aplicó una reducción del 5% con efectos económicos desde el 1 de julio de 2012. Por lo tanto, la medida que se contempla en la presente norma supone una bajada retributiva añadida para este colectivo, al igual que el personal directivo.

En el artículo 3 se aplica la reducción al resto del personal del sector público autonómico, con los mismos parámetros que los contemplados en el artículo 1 de este mismo decreto-ley. Asimismo, se reducen las tarifas que rigen los encargos de realización de determinadas pres-



taciones a las entidades declaradas como medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma y demás entes, organismos y entidades dependientes regulados en el artículo 35 de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012 y en el artículo 8 de la Ley 4/2005, de 8 de julio, de reordenación del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dado que el esfuerzo no sólo debe recaer sobre los empleados y cargos públicos de la Administración Autonómica, en los artículos 4 y 5 se aplica una reducción análoga de las cuantías que se destinan a los costes de personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura y la Asamblea de Extremadura, respectivamente.

En el Capítulo II, artículos 6 y 7, se incluye una medida a través de la cual se modula la mejora voluntaria a las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social, en los mismos términos que los previstos en la disposición adicional decimoctava del Real Decreto-ley 20/2012 para la Administración del Estado. La medida trata de mitigar el absentismo laboral; salvo casos excepcionales, se trata de evitar las bajas laborales de corta duración.

La disposición adicional primera establece que los importes de las transferencias, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas que hubiera celebrado la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se adecuarán a las nuevas condiciones retributivas que se derivan de las previsiones del presente decreto-ley, cuando para el cálculo de la prestación económica se hubieran tenido en cuenta los gastos de personal, y se reducirán a lo largo del ejercicio 2012, modificando las resoluciones en que se sustentaban o, incorporando las adendas correspondientes, en cada caso.

Como complemento de las medidas anteriores, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se acuerda en la disposición adicional segunda la suspensión parcial de todos los acuerdos y pactos sindicales firmados en el ámbito del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos necesarios para la correcta aplicación de este decreto-ley, en concreto, las medidas de carácter económico, si bien por Decreto del Consejo de Gobierno se puede dejar sin efectos esta suspensión parcial, una vez desaparezcan las circunstancias que la justificaron. En particular, se suspende la aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 25 del V Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura relativo a la mejora voluntaria al subsidio legalmente establecido.

La disposición derogatoria única deroga cuantas normas de igual o inferior rango se opongan al presente decreto-ley, en particular, queda derogado el último párrafo del apartado dos del artículo 25 de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.

La disposición final primera faculta al Consejo de Gobierno para que dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto-ley. También se autoriza al Consejero competente en materia de hacienda para que efectúe las retenciones de créditos oportunas en las partidas presupuestarias en las que se reduce el gasto correspondiente derivado del presente decreto-ley, para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.



Finalmente, la disposición final segunda establece que el presente decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, las previsiones del Capítulo I despliegan efectos desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y las contenidas en Capítulo II, a partir del 15 de octubre de 2012.

De acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura, el Consejo de Gobierno de Extremadura aprobó el presente decreto-ley.

CAPÍTULO I

PAGA EXTRAORDINARIA O CONCEPTO RETRIBUTIVO EQUIVALENTE DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012

Artículo 1. Supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público autonómico.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, para el año 2012 el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Públicos, de la Universidad de Extremadura y demás entes, verá reducidas sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre, como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales o gratificaciones equivalentes de dicho mes.

Las cuantías derivadas de la supresión de la paga extraordinaria o de las pagas adicionales del complemento específico o pagas adicionales o gratificaciones equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo serán objeto de recuperación en ejercicios futuros, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

En aquellos casos en que no se contemple expresamente en el régimen retributivo del personal la percepción de pagas extraordinarias o pagas o gratificaciones equivalentes o se perciban más de dos al año, se reducirá una catorceava parte de las retribuciones totales anuales excluidos incentivos al rendimiento. Dicha reducción se prorrateará entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será de aplicación a aquellos empleados públicos cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre.

2. Para hacer efectivo lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán las siguientes normas:
 - a) El personal funcionario no percibirá en el mes de diciembre de 2012 las cantidades correspondientes a los conceptos retributivos que integran tanto la paga extraordinaria, recogidos en el artículo 11.A) 3 de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012, así como la paga



adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre, a los que se refiere el artículo 11.B) 2 de la misma Ley.

- b) El personal interino y eventual no percibirá en el mes de diciembre de 2012 las cantidades correspondientes a los conceptos retributivos que integran tanto la paga extraordinaria como la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre, a los que se refiere el artículo 12 Tres de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.
- c) El personal laboral no percibirá en el mes de diciembre de 2012 las cantidades correspondientes a los conceptos retributivos que integran la paga extraordinaria o gratificaciones equivalentes del mes de diciembre, a los que se refiere el artículo 13, apartados Dos y Tres de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.
- d) El personal docente no universitario y el personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud no percibirá en el mes de diciembre de 2012 las cantidades correspondientes a los conceptos retributivos que integran la paga extraordinaria o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre. En aquellos casos en que no se contemple expresamente en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o pagas adicionales equivalentes o se perciban más de dos al año, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del apartado 1 de este artículo.
- e) El personal directivo del sector público autonómico a que se refiere el artículo 15 de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012, no percibirá en el mes de diciembre de 2012 las cantidades correspondientes a los conceptos retributivos que integran la paga extraordinaria o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre. En aquellos casos en que no se contemple expresamente en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o pagas adicionales equivalentes o se perciban más de dos al año, se aplicará lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 1 de este artículo.

Artículo 2. Supresión de una de las catorce pagas previstas para los miembros del Consejo de Gobierno, Altos Cargos y asimilados de la Junta de Extremadura y miembros del Consejo Consultivo de Extremadura.

Los miembros del Consejo de Gobierno, Altos Cargos y asimilados de la Junta de Extremadura, así como los miembros del Consejo Consultivo de Extremadura no percibirán en el mes de diciembre de 2012 el importe correspondiente a una de las catorce pagas que prevé el artículo 9 de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012, en las cuantías minoradas por Decreto-ley 1/2012, de 25 de junio, de medidas urgentes para la contención del gasto público y la adaptación del funcionamiento de los servicios públicos a la realidad económica y social en Extremadura.

Artículo 3. Supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre del resto del personal del sector público autonómico.

1. El personal de las fundaciones, consorcios, entidades y demás sociedades, incluidas sus filiales, pertenecientes al sector público autonómico, no contemplado en el artículo 1 de es-



te decreto-ley no percibirá en el mes de diciembre de 2012 las cantidades correspondientes a los conceptos retributivos que integran la paga extraordinaria o pagas o gratificaciones adicionales equivalentes del mes de diciembre, en los términos establecidos en dicho precepto.

2. Las tarifas que rigen los encargos de realización de determinadas prestaciones a las entidades declaradas como medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma y demás entes, organismos y entidades dependientes, regulados en el artículo 35 de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012 y en el artículo 8 de la Ley 4/2005, de 8 de julio, de reordenación del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se reducirán en la parte proporcional correspondiente a la aplicación de la reducción de las retribuciones a percibir por el personal contratado para la realización de las mismas, adecuándose a las nuevas condiciones retributivas que derivan de las previsiones del presente decreto-ley. Las resoluciones o convenios de encargos suscritos a la entrada en vigor de este decreto-ley experimentarán, a través de las adendas correspondientes, la consecuente reducción antes de finalizar el ejercicio 2012, mediante la correspondiente deducción en la liquidación que se presente a la Administración.

Artículo 4. Efectos de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 en los costes de personal de la Universidad de Extremadura.

La Universidad de Extremadura realizará las operaciones necesarias para aplicar la reducción salarial prevista en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Las transferencias previstas a favor de la Universidad de Extremadura en el artículo 27 de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012, destinada a financiar gastos de personal, se reducirán a lo largo del ejercicio 2012 como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

A estos efectos, la Consejería de Educación y Cultura autorizará, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, la modificación de los costes de personal docente e investigador y de administración y servicios de la Universidad de Extremadura para el año 2012, autorizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a través del artículo 27 de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.

Artículo 5. Asamblea de Extremadura.

La Consejería Economía y Hacienda efectuará, en las partidas presupuestarias correspondientes, las retenciones o minoraciones que, a este efecto, le comunique la Asamblea de Extremadura y que se deriven de los acuerdos que ésta tome para reducir las retribuciones de sus miembros y personal a su servicio, en los términos previstos en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.



CAPÍTULO II

MEJORAS VOLUNTARIAS DEL SISTEMA DE PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 6. Personal perteneciente al Régimen General de la Seguridad Social.

Al personal de la Junta de Extremadura, su Organismos Públicos y resto de entes dependientes, perteneciente al Régimen General de la Seguridad Social, se le reconocerá, como mejora voluntaria, los siguientes complementos en los supuestos de incapacidad temporal:

1.^a Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, hasta el tercer día, se le reconocerá un complemento del cincuenta por ciento de las retribuciones percibidas en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, alcance el setenta y cinco por ciento de las retribuciones percibidas en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se le reconocerá un complemento hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones percibidas en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Se abonará un complemento hasta alcanzar el 100% de las retribuciones durante el tiempo de duración de la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes que generen:

- Hospitalización.
- Intervención quirúrgica.
- Aquellos otros supuestos que se determinen reglamentariamente para supuestos excepcionales y debidamente justificados.

2.^a Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el período de duración de la misma, hasta el cien por cien de las retribuciones percibidas en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

En todo lo indicado en este artículo, las retribuciones a considerar en el mes anterior a la baja serán siempre las mensuales fijas y periódicas en su vencimiento que se tuvieran acreditadas, excluyendo, en todo caso, el complemento de atención continuada en todas sus modalidades.

En el caso en que se inicie la relación de servicio en el mes de inicio de la incapacidad temporal, se garantizarán las retribuciones del mes de la baja.

El derecho al complemento de mejora voluntaria se mantendrá mientras exista la situación legal de incapacidad temporal y finalizará cuando se extinga ésta, es decir, hasta un máximo de los quinientos cuarenta y cinco días desde su inicio.

Artículo 7. Personal adscrito a los Regímenes Especiales de la Seguridad Social del Mutualismo Administrativo.

Quienes estén adscritos a los regímenes especiales de seguridad social del mutualismo administrativo, y se encuentren en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes,



se les reconocerá, como mejora voluntaria, un complemento por el cincuenta por ciento de las retribuciones tanto básicas como complementarias, como de la prestación de hijo a cargo, en su caso, desde el primer al tercer día de la situación de incapacidad temporal, tomando como referencia aquellas percibidas en el mes inmediato anterior al de causarse la situación de incapacidad temporal. Desde el día cuarto al vigésimo día, ambos inclusive, percibirán un complemento por el setenta y cinco por ciento de las retribuciones tanto básicas como complementarias, como de la prestación de hijo a cargo, en su caso. A partir del día vigésimo primero y hasta el nonagésimo, ambos inclusive, percibirán un complemento por la totalidad de las retribuciones básicas, de la prestación por hijo a cargo, en su caso, y de las retribuciones complementarias.

Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, el complemento a percibir será el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

A partir del día nonagésimo primero, será de aplicación el complemento o subsidio establecido en cada régimen especial de acuerdo con su normativa.

En ningún caso los funcionarios adscritos a los regímenes especiales de seguridad social gestionados por el mutualismo administrativo podrán percibir una cantidad inferior en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes a la que corresponda a los funcionarios adscritos al régimen general de la seguridad social, incluidos, en su caso, los complementos que les resulten de aplicación a estos últimos.

En todo caso, las retribuciones a considerar en el mes anterior a la baja serán siempre las mensuales fijas y periódicas en su vencimiento que se tuvieran acreditadas, excluyendo, en todo caso, el complemento de atención continuada en todas sus modalidades.

En el caso en que se inicie la relación de servicio en el mes de inicio de la incapacidad temporal, se garantizarán las retribuciones del mes de la baja.

Disposición adicional primera. Transferencias, subvenciones y Convenios de colaboración con entidades públicas.

Los importes de las transferencias, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas que hubiera celebrado la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se adecuarán a las nuevas condiciones retributivas que se derivan de las previsiones del presente decreto-ley, cuando para el cálculo de la prestación económica se hubieran tenido en cuenta los gastos de personal, y se reducirán a lo largo del ejercicio 2012, modificando las resoluciones en que se sustentaban o, incorporando las adendas correspondientes, en cada caso.

Disposición adicional segunda. Suspensión de pactos y acuerdos.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se acuerda la suspensión parcial de todos los acuerdos y pactos sindicales firmados en el ámbito del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos necesarios para la correcta aplicación de este decreto-ley, en concreto, las medidas de carácter económico, si bien por



Decreto del Consejo de Gobierno se puede dejar sin efectos esta suspensión parcial, una vez desaparezcan las circunstancias que la justificaron.

2. En particular, se suspende la aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 25 del V Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura, relativo a la mejora voluntaria al subsidio legalmente establecido.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se derogan cuantas normas de igual o inferior rango se opongan al presente decreto-ley. En particular, queda derogado el último párrafo del apartado dos del artículo 25 de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.

Disposición final primera. Habilitaciones.

- 1 Se faculta al Consejo de Gobierno para que dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la ejecución y desarrollo del presente decreto-ley.
- 2 Se autoriza al Consejero competente en materia de hacienda para que efectúe las retenciones de créditos oportunas en las partidas presupuestarias en las que se reduce el gasto correspondiente derivado del presente decreto-ley, para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante:

- a) Las previsiones del Capítulo I despliegan sus efectos desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- b) Las previsiones contenidas en el Capítulo II despliegan sus efectos a partir del 15 de octubre de 2012.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos, que sea de aplicación este decreto-ley, que cooperen a su cumplimiento y a los Tribunales y Autoridades que corresponda lo hagan cumplir.

Mérida, a 8 de octubre de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ORDEN de 19 de septiembre de 2012 por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012. (2012050194)

El Decreto 41/1995, de 18 de abril (DOE n.º 48, de 25 de abril), regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su disposición final primera autorizaba a las entonces Consejerías de Agricultura y Medio Ambiente y de Sanidad y Consumo para que, de forma conjunta, dictasen cuantas disposiciones fuesen precisas para el desarrollo del mismo.

En base a dicha autorización, y por medio de la Orden de 12 de septiembre de 2011, se procedió a dictar las normas por las cuales se regiría la campaña de lucha contra la rabia para el año 2011, introduciendo una importante novedad con respecto a años anteriores, como era la regulación del régimen de participación de los/las veterinarios/as, de acuerdo con lo que con carácter imperativo y básico, establece la Ley 17/2009, de 23 de septiembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en transposición de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, por la que se ha derogado lo establecido en el punto 2.6 del anexo del Decreto 41/1995.

Dado el excelente resultado obtenido tras el desarrollo de las campañas de vacunación anti-rábica, conviene continuar con la aplicación de todas aquellas medidas encaminadas hacia la vigilancia y el control de esta zoonosis, y en particular, con la profilaxis vacunal periódica de especies con mayor riesgo epidemiológico.

En virtud de todo lo expuesto y a tenor del artículo 10.9 del Estatuto de Autonomía de Extremadura sobre atribución de competencia en esta materia, a propuesta conjunta de las Consejerías de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, y de Salud Pública y Política Social,

DISPONEMOS:

Artículo 1. Iniciación de la campaña.

La campaña de lucha contra la rabia para el año 2012 se iniciará desde el día siguiente al de la publicación de esta orden y se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2. Vacunaciones.

La aplicación de la vacuna se efectuará por los veterinarios y veterinarias que tengan la consideración de colaboradores, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la presente orden, en consultorios, clínicas veterinarias, otras instalaciones apropiadas a tal fin, o en concentraciones en lugares adecuados, desde la entrada en vigor de la presente orden y hasta el 31 de diciembre de 2012.



Para poder realizar concentraciones en lugares adecuados, es necesario que la autoridad competente local tenga conocimiento previo de la intención del profesional veterinario colaborador de realizarlas, con lo que tal intención deberá reflejarse en la declaración responsable a que se hace referencia en el artículo 3 de esta orden.

Artículo 3. Veterinarios/as.

1. Podrán participar en las campañas de vacunación antirrábica los veterinarios y veterinarias colaboradores, considerándose como tales las personas físicas y jurídicas que puedan ejercer dicha actividad profesional conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, previa declaración responsable según el modelo adjunto como Anexo I ante el Colegio Oficial de veterinarios de Cáceres o de Badajoz, en la que figurarán los datos de identidad y localización, Estado Miembro de establecimiento, domicilio, cualificación y colegiación profesionales, y en su caso, los de representación del declarante, y que deberá ser rubricada de puño y letra por el declarante en unión de la consignación manuscrita del nombre y apellidos y NIF o número de identidad personal.

Los Colegios Oficiales de veterinarios de Cáceres y de Badajoz, remitirán las declaraciones responsables presentadas, junto a un listado ordenado por comarcas veterinarias y municipios, que se irá actualizando, de los veterinarios y veterinarias colaboradores, a la Comisión Antirrábica de Extremadura con sede en la correspondiente a la Dirección General que ostente la competencia en materia de sanidad animal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2. Los veterinarios o veterinarias colaboradores deberán comunicar al Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres o de Badajoz, según corresponda, la modificación de los datos de la declaración responsable en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a que se produzcan las circunstancias determinantes.

No obstante, en el caso de que la modificación de datos se refiera a la intención de realizar concentraciones de animales para su vacunación en nuevos municipios de Extremadura para los que no se hubiera notificado tal hecho, la comunicación ha de realizarse con carácter previo a la concentración, tal como se establece en el artículo 2 de esta orden.

3. La consideración de veterinarios o veterinarias colaboradores, se renovará automáticamente para cada campaña anual. No obstante, la comprobación por parte de la administración pública de la inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se hubiere aportado o del incumplimiento de los requisitos señalados en la legislación vigente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
4. Las veterinarias y veterinarios colaboradores diligenciarán la vacunación en el pasaporte de animales de compañía y remitirán mensualmente las certificaciones de los animales vacunados al Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres o de Badajoz, según corresponda.
5. Así mismo, remitirán cuanta información se requiera en cumplimiento del Real Decreto 1940/2004, de 27 de septiembre, sobre la vigilancia de las zoonosis y los agentes zoonóticos.

**Artículo 4. Identificación electrónica.**

Los animales que se vacunen frente a la rabia según lo indicado en esta orden, deberán estar identificados conforme a lo establecido en el Decreto 245/2009, de 27 de noviembre, por el que se regula la identificación, registro y pasaporte de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5. Coordinación y control.

La coordinación y control de la campaña de vacunación antirrábica será realizada por los Servicios Oficiales Veterinarios de los Equipos de Atención Primaria (EAP) en el ámbito de su zona de salud. Para ello:

1. Los Servicios Veterinarios Oficiales de los EAP podrán realizar ante los veterinarios colaboradores los controles necesarios para comprobar que la vacuna se está aplicando en los términos establecidos.
2. La Dirección Salud de Área correspondiente, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran establecerse, informará a la Dirección General del Servicio Extremeño de Salud competente en materia de Salud Pública, durante la campaña y al final de la misma, de todas aquellas incidencias que pudieran producirse, al objeto de dar traslado de dicha información a la Comisión Antirrábica de Extremadura.

Artículo 6. Modelos Oficiales.

Como Anexo I de la presente orden, se dispone el modelo de declaración responsable de veterinaria o veterinario colaborador, en su Parte A como personas físicas, y en su Parte B como personas jurídicas.

Como Anexo II se dispone el modelo oficial que todo veterinario o veterinaria colaborador deberá presentar mensualmente a la Dirección General de Salud Pública, a través del/la Veterinario/a Oficial de la EAP de la Zona de Salud de que dependa el municipio donde se haya efectuado la vacunación antirrábica, para que el / la mismo /a vise el citado Anexo II, quedándose una copia la Dirección General de Salud Pública y otra será remitida por el/la veterinario/a colaborador al Colegio Oficial de Veterinarios del que dependa, para que el mismo lo remita a la Comisión Antirrábica de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de septiembre de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

ANEXO I

PARTE A

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VETERINARIA O VETERINARIO COLABORADOR

El declarante,

Don/ña: _____
con NIF/CIF/Número de identificación personal _____
y domiciliado en _____

en nombre propio, bajo las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondieran, manifiesto que

poseo título de _____,
expedido por _____,
con fecha _____,
estoy establecido en¹ _____,
con domicilio profesional en _____,
pertenezco al colegio profesional/registro² _____,
con número de colegiado/a/ inscrito n^o, _____

y que cumplo los requisitos para ejercer conforme al ordenamiento jurídico, adecuada e imparcialmente las funciones establecidas en la Orden de ___de ___de ____, por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012, dispongo de la correspondiente documentación acreditativa y me comprometo a seguir cumpliéndolos durante todo el tiempo que ejerza dicha actividad.

Expresamente declaro que cuantos datos se consignan en esta declaración son ciertos y se encuentran plenamente vigentes.

Así mismo, notifico la pretensión de realizar concentraciones de animales para la aplicación de la vacuna antirrábica, según lo establecido en el artículo 2 de la citada orden, en los siguientes términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.³: _____

NIF/Documento de identidad personal n^o _____

¹ Estado Miembro de la Unión Europea.
² Colegio profesional o registro preceptivo del Estado de establecimiento.
³ Nombre y apellidos consignados de puño y letra por el declarante.

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**ANEXO I****PARTE B****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERSONAS JURÍDICAS COLABORADORAS**

El declarante,

D./Dña: _____,
con NIF/CIF/Número de identificación personal _____,
y domiciliado en _____,

como representante de la sociedad

denominada _____,
que tiene la condición de⁴ _____,
inscrita en el registro⁵ _____,
con los siguientes datos de inscripción _____,
inscrita en el colegio profesional/registro⁶ _____,
con el nº colegiada/inscrita _____,y cuyos datos de representación⁷, que se adjuntan, son __________,
declaro que la sociedad que represento cumple los requisitos para ejercer conforme al ordenamiento jurídico, adecuada e imparcialmente las funciones establecidas en la *Orden de ___ de _____ de _____*, por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012, dispone de la correspondiente documentación acreditativa y que en su nombre me comprometo a seguir cumpliéndolos durante todo el tiempo que ejerza dicha actividad

Expresamente declaro que cuantos datos se consignan en esta declaración son ciertos y se encuentran plenamente vigentes.

Así mismo, notifico la pretensión de realizar concentraciones de animales para la aplicación de la vacuna antirrábica, según lo establecido en el artículo 2 de la citada orden, en los siguientes términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.⁸: _____

NIF/Documento de identidad personal nº _____

⁴ Clase de sociedad, con especificación obligatoria de si se trata de una sociedad profesional según lo establecido en la ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.⁵ Nombre del registro y lugar donde se encuentre el mismo.⁶ Colegio profesional o registro profesional preceptivo en el Estado del establecimiento.⁷ Fecha de escritura notarial, notario autorizante, número de protocolo, clase de poder –general o especial– inscripción registral o cuantos datos sean precisos para determinar la validez y eficacia del documento de otorgamiento de representación frente a terceros.⁸ Nombre y apellidos consignados de puño y letra por el declarante.



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

ANEXO II

CAMPAÑA ANTIRRABICA

COMISION ANTIRRABICA EXTREMEÑA
 Avda. Luis Ramallo, s/n. 06800 Mérida

VETERINARIO Dr. D./D^a _____
 MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____
 ZONA DE SALUD _____ ÁREA DE SALUD _____

Nº	DATOS DEL PROPIETARIO			DATOS DEL ANIMAL							
	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	NOMBRE	Nº IDENTIFICACION	EDAD EN AÑOS	RAZA	SEXO *	APTITUD **	LOCALIDAD	DOSIS DE ANTIPARASITARIOS
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											

* M = Machos; H = Hembras; ** CO = Compañía; CA = Caza; GA = Cuidado de ganado



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura. (2012061499)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra e) del apartado 2 del artículo 12 del mismo cuerpo legal, los Consejeros del Consejo Escolar serán nombrados por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente por razón de la materia, en este caso, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura.

El artículo 11 de la referida Ley, establece las causas por las que los miembros del Consejo Escolar de Extremadura perderán su condición. Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la Ley establece que si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el apartado 4 del artículo 92 en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el apartado 2 del artículo 21 de la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura,

RESUELVO:

Primero: Cesar al Consejero D. Alejandro Hurtado Julián como representante de Administración Educativa.

Segundo: Nombrar como Consejero a D. Javier Hierro Hierro, en sustitución del anterior, quién tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo.

Mérida, a 24 de septiembre de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2012, de la Gerencia, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Organismo. (2012061508)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 37 del día 30 de marzo) y en el artículo 38 del II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (DOE n.º 186 del 25 de septiembre de 2009), esta Gerencia, en uso de la delegación de las competencias que tiene atribuidas del Rector, por Resolución de 20 de enero de 2011 (DOE de 26 de enero), en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Convocar para su cobertura mediante el sistema de libre designación el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El puesto de trabajo podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes, ajustándose al modelo que figura como Anexo II, al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Extremadura (palacio de La Generala, plaza de Caldereros, 2, 10003 Cáceres y avda. de Elvas, s/n., 06006 Badajoz) o en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. A las citadas solicitudes deberán acompañar el currículum vitae, en el que se harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás méritos y circunstancias que estimen oportuno poner de manifiesto.

Cuarta. Para la resolución del proceso podrá disponerse la celebración de entrevista a todos los aspirantes que concurran, a fin de coadyuvar a la determinación del grado de idoneidad profesional de los mismos.



Quinta. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización de presentación de solicitudes, pudiendo declararse desierto el puesto convocado.

Badajoz, a 25 de septiembre de 2012.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

ANEXO I

1) Código RPT: PFP0255. Denominación del puesto: Secretario/a de Director de Escuela Politécnica. Nivel: 19. Subgrupos: C1/C2. Complemento específico general: EG15. Localidad: Cáceres. Administración: AG05 o AG06*.

* AG05 (Personal funcionario de Administración y Servicios de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas).

AG06 (Personal funcionario de Administración y Servicios de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas).

De acuerdo con las previsiones de los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades y la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (DOE de 14 de marzo de 2011), la participación de empleados de otras Universidades o Administraciones Públicas estará supeditada a la existencia de convenio de reciprocidad con la Universidad de Extremadura.



GERENCIA

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289332
Fax: 924/289400
06006 BADAJOZ

ANEXO II

SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
DNI:	Fecha de nacimiento:	Cuerpo o Escala a la que pertenece:		Número de Registro Personal:	
Domicilio (Calle y Número):		Provincia:	Localidad:		Teléfono:

DESTINO ACTUAL

Universidad:		Dependencia:		Localidad:	
Denominación del puesto de trabajo			Nivel C. Destino	Grado Consolidado	Fecha de posesión

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha (DOE núm. de) para el puesto de trabajo siguiente:

Puesto de Trabajo	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN

En , a de de

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación n.º EX060007, denominada "Linotex". (2012061486)

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación n.º EX060007, denominada "Linotex", con domicilio social en Mérida, en Ctra. N-630, Km. 627, ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con esta misma fecha.

Mérida, a 19 de septiembre de 2012.

La Directora General de Política Agraria Comunitaria,
MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 612/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1758/2008. (2012061529)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 1758/2008, promovido por el procurador Don Jesús Fernández de las Heras, en nombre y representación del recurrente "Instituto de Energías Renovables, SL", siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre:

"Resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 29 de agosto de 2008 (expediente GE-M/332/07-15".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 612, de 30 de junio de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1758/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Don Jesús Fernández de las Heras, en nombre y representación del "Instituto de Energías Renovables, SL", contra la Resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; que se anula por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico; reconociendo el derecho de la recurrente a que se conceda la autorización a que se refieren las actuaciones; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales".

Mérida, a 3 de octubre de 2012.

El Secretario General,
(Por delegación del Consejero, Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147, de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 620/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1759/2008. (2012061530)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 1759/2008, promovido por el procurador Don Jesús Fernández de las Heras, en nombre y representación del recurrente "Instituto de Energías Renovables, SL", siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre:

"Resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 29 de agosto de 2008 (expediente GE-M/332/07-15".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 620, de 30 de junio de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1759/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Don Jesús Fernández de las Heras, en nombre y representación del "Instituto de Energías Renovables, SL", contra la Resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; que se anula por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico; reconociendo el derecho de la recurrente a que se conceda la autorización a que se refieren las actuaciones; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales".

Mérida, a 3 de octubre de 2012.

El Secretario General,
(Por delegación del Consejero, Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147, de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 708/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1762/2008. (2012061531)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 1762/2008, promovido por el procurador Don Jesús Fernández de las Heras, en nombre y representación del recurrente "Instituto de Energías Renovables, SL", siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre:

"Resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 29 de agosto de 2008 (expediente GE-M/332/07-15".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 708, de 26 de julio de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1762/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Don Jesús Fernández de las Heras, en nombre y representación del "Instituto de Energías Renovables, SL", contra la Resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; que se anula por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico; reconociendo el derecho de la recurrente a que se conceda la autorización a que se refieren las actuaciones; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales".

Mérida, a 3 de octubre de 2012.

El Secretario General,
(Por delegación del Consejero, Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147, de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 553/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1393/2010. (2012061488)

Con fecha 12 de junio de 2012, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, ha sido dictada Sentencia núm. 553, correspondiente al Procedimiento Ordinario número 1393/2010, en relación al recurso contencioso-administrativo promovido por D. Carlos Agustín Fernández Gordillo, contra la Resolución de 16 de febrero de 2010, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, categoría de Celador en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En cumplimiento de la citada sentencia y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, esta Secretaría General en el uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar la sentencia firme núm. 553/2012, de 12 de junio, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, cuyo fallo dispone:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada D.ª María de las Flores Porro Rebollo, en nombre y representación de D. Carlos Agustín Fernández Gordillo, contra la Resolución de 16 de febrero de 2010 dictada por el Director Gerente del SES, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de octubre de 2009 por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Celador en las Instituciones Sanitarias del SES y, en consecuencia, reconocemos el derecho del recurrente a que le sea valorado como mérito los servicios prestados en el Centro de Salud de Los Santos de Maimona desde el 14 de octubre de 1998 al 13 de octubre de 1999, otorgándole la puntuación que en función de ello le corresponda, modificando la puntuación final del proceso selectivo con los efectos inherentes a esta declaración”.

Segundo. Reconocer a D. Carlos Agustín Fernández Gordillo su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en plaza de la Categoría de Celador/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, una vez revisada su puntuación por el Tribunal de Selección del proceso selectivo de acuerdo con el fallo de la sentencia precitada, en virtud de la cual pasaría a obtener una puntuación total en el proceso selectivo de 91,44000 puntos.

Tercero. Nombrar a D. Carlos Agustín Fernández Gordillo, con NIF num. 34777266R como personal estatutario fijo en plaza de la Categoría de Celador/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, ubicada en el Complejo Hospitalario de Badajoz.



Cuarto. El aspirante nombrado dispondrá del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 20 de septiembre de 2012.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2012 por el que se da publicidad a la anulación parcial de los créditos establecidos en la convocatoria única de subvenciones para el Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura. (2012083016)

El artículo 14 del Decreto 74/2012, de 11 de mayo, por el que se regula el Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura y se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única para las subvenciones destinadas a dicho Programa (DOE n.º 94, de 17 de mayo de 2012), dispone que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta.

Por su parte, el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que "Con los mismos trámites y requisitos señalados en el apartado 3 anterior, pero sin las limitaciones derivadas del artículo 23.2.h de esta ley, se actuará para las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa".

El apartado 1 de la disposición adicional única del citado Decreto 74/2012, de 11 de mayo, establece que la convocatoria única será financiada con cargo al proyecto de gastos 201214000400008 por importe de 2.000.000 euros con la siguiente distribución por proyectos, aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

Año 2012. PROYECTO 201214000400008

<u>Aplicaciones presupuestarias</u>	<u>Importe</u>
1440242B470	500.000
1440242B489	500.000

Año 2013. PROYECTO 201214000400008

<u>Aplicaciones presupuestarias</u>	<u>Importe</u>
1440242B470	500.000
1440242B489	500.000

Por otra parte, este Programa se incluye en el Programa Extraordinario de parados de larga duración, firmado el 28 de diciembre de 2011 entre el Gobierno de Extremadura y los agentes sociales y económicos más representativos de la región, que recoge actuaciones directas y personalizadas para favorecer la contratación de este colectivo.

Teniendo en cuenta que no se ha desarrollado ningún proyecto de Escuela Profesional hasta la fecha, este Organismo se ha planteado utilizar la mayor parte de la financiación destinada



al Programa de Escuelas Profesionales, para otros pilares del citado Programa Extraordinario de parados de larga duración, para hacer más eficiente la misma en el cumplimiento de los objetivos planteados. Por ello, previo Informe favorable de la Intervención General de 18 de septiembre de 2012, se ha resuelto la anulación parcial por importe global de 1.800.000 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del proyecto 201214000400008, conforme al siguiente detalle:

Año 2012. PROYECTO 201214000400008

<u>Aplicaciones presupuestarias</u>	<u>Importe</u>
1440242B470	450.000
1440242B489	450.000

Año 2013. PROYECTO 201214000400008

<u>Aplicaciones presupuestarias</u>	<u>Importe</u>
1440242B470	450.000
1440242B489	450.000

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El importe global de la convocatoria recogida en la disposición adicional única del Decreto 74/2012, de 11 de mayo, por el que se regula el Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura y se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única para las subvenciones destinadas a dicho Programa, queda determinado en 200.000 euros, conforme a la siguiente distribución por proyectos de gasto, aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

Año 2012. PROYECTO 201214000400008

<u>Aplicaciones presupuestarias</u>	<u>Importe</u>
1440242B470	50.000
1440242B489	50.000

Año 2013. PROYECTO 201214000400008

<u>Aplicaciones presupuestarias</u>	<u>Importe</u>
1440242B470	50.000
1440242B489	50.000

Mérida, a 20 de septiembre de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 1 de octubre de 2012 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el cuarto trimestre natural del año 2012 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras. (2012083013)

En virtud de lo establecido en el artículo 5, apartados 2 y 3, del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las entidades financieras devengarán durante el cuarto trimestre natural del año 2012 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 0,077%, correspondiente al tipo aplicado durante el trimestre anterior, puesto que de la aplicación de lo dispuesto en el citado artículo resulta un tipo de interés negativo, por lo que no se procederá a la revisión trimestral del mismo.

Mérida, a 1 de octubre de 2012. La Secretaria General, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Diseño y desarrollo de la creatividad para el Plan de Promoción Turística del Tajo Internacional". Expte.: SER0412061. (2012061526)

Advertidos errores en el pliego de Prescripciones Técnicas del expediente SER0412061 "Diseño y desarrollo de la creatividad para el Plan de Promoción Turística del Tajo Internacional", publicado en el perfil de contratante el 27 de agosto de 2012, se procede a publicar en el Perfil de contratante las rectificaciones y aclaraciones oportunas.

Se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 29/10/2012, y en consecuencia se establece un nuevo calendario para la celebración de las Mesas de Contratación:

- Documentación General (Sobre 1):
 - a) Fecha: 08/11/2012.
 - b) Hora: 13:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Fecha: 15/11/2012.



- b) Hora: 10:00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Fecha: 22/11/2012.
 - b) Hora: 10:00 horas.

Mérida, a 1 de octubre de 2012. El Secretario General, (PD Res. de 26/07/2011, DOE n.º 146 de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Desarrollo y promoción del turismo gastronómico en el Tajo Internacional". Expte.: SER0412050. (2012061527)

Advertidos errores en el pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente SER0412050 "Desarrollo y Promoción del Turismo Gastronómico en el Tajo Internacional" publicado en el perfil de contratante el 22 de agosto de 2012, se procede a publicar en el Perfil de contratante las rectificaciones y aclaraciones oportunas.

Se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 29/10/2012, y en consecuencia se establece un nuevo calendario para la celebración de las Mesas de Contratación:

- Documentación General (Sobre 1):
 - a) Fecha: 09/11/2012.
 - b) Hora: 13:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Fecha: 16/11/2012.
 - b) Hora: 10:00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Fecha: 23/11/2012.
 - b) Hora: 10:00 horas.

El licitador que hubiere presentado ya su oferta, puede retirarla si lo estimase oportuno, sin que se considere retirada injustificada y presentarla nuevamente ajustándose a las nuevas condiciones establecidas en los pliegos.

Mérida, a 1 de octubre de 2012. El Secretario General, (PD Res. de 26/07/2011, DOE n.º 146 de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 24 de agosto de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de explotación porcina, promovido por D. José Manuel Méndez Margallo, en el término municipal de Villanueva del Fresno. (2012082807)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de ampliación de explotación porcina extensiva ubicada en la finca "Ejido-Pocino", promovida por D. José Manuel Méndez Margallo, en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que se an obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

Categoría 1.2. del Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a explotaciones porcinas que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

— Categoría Decreto 81/2011:

Categoría 1.2. del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".



— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina en régimen extensivo con capacidad para 139 reproductoras, 4 verracos y 312 plazas de cebo.

— Ubicación:

La explotación porcina se ubica en las parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 84 del polígono 24 del término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz). Esta finca cuenta con una superficie total de 240,09 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación cuenta con 5 naves existentes de 679 m² de superficie total, y una nueva nave de 80 m² para el alojamiento de reproductoras.
- La explotación cuenta con 3 fosas de purines hormigonadas de 94 m³ de capacidad total para el almacenamiento de purines, aguas de limpieza de las instalaciones y lixiviados del estercolero.
- Nave lazareto de 40 m² para el alojamiento de los animales enfermos o sospechosos de estarlo, con fosa de purines independiente de 8 m³ de capacidad.
- Estercolero de 70 m³ de capacidad.
- 5 cercas de 32,3772 has, 19,0350 has, 75,2804 has, 89,9356 has y 23,4629 has cada una.
- Almacén.
- Aseos y vestuarios.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento de malla ganadera.

— Impacto ambiental:

La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de agosto de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



ANUNCIO de 24 de agosto de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de fábrica de concentrador de mostos, promovido por Viñaoliva Soc. Coop., en el término municipal de Almendralejo. (2012082828)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de fábrica de concentrador de mostos, promovido por Viñaoliva Soc. Coop., en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Decreto 81/2011:

3.2.b. del Anexo II relativa a "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

10.5 del Anexo II relativa a instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados.

— Actividad: El proyecto consiste en la instalación de un a fábrica de concentración de mostos. La concentración de mostos tiene una capacidad de procesar 20.000.000 litros de



mostos azufrado al año, con esta cantidad de materia prima se obtiene 3.800.000 litros de mostos concentrados, que con una densidad del mosto de uva concentrado a una temperatura de 20.º C, de 1,35 kg/l, se obtiene unos 5.130 t/año de mosto concentrado, en una producción media de aproximadamente 14 t/día.

El proceso productivo tiene las siguientes fases:

- Almacenamiento del mosto conservado con SO₂ procedente de las bodegas asociadas en depósitos de acero inoxidable.
 - Filtrado a través de un sistema tangencial.
 - Calentamiento del condensador de superficie donde se produce la primera evaporación y se obtienen mostos preconcentrados a 40.º C Brix aproximadamente.
 - Almacenamiento del mosto en frío para posteriormente proceder a la eliminación de tartratos.
 - Evaporación para conseguir un mosto concentrado como producto final con graduación comprendida entre 60 y 70.º Brix.
 - Expedición de producto final a granel o en bidones.
- Ubicación: La actividad se ubica en las parcelas 16, 17 y la mitad de la 15 del polígono industrial Las Picadas de Almendralejo (Badajoz), en una superficie total de 11.600 m².
- Instalaciones y equipos:
- Edificio de 1200 m², donde se aloja la maquinaria concentradora de mosto.
 - Cobertizo de 31,5 m², donde se ubica la sala de calderas, los vestuarios, el taller de mantenimiento y la oficina-laboratorio.
 - Instalación de vapor consistente en una red de tuberías de vapor y caldera con una capacidad de 3.033 MW.
 - Instalación frigorífica de 95 m².
 - Equipo de producción de frío por condensación con una potencia frigorífica de 115.000 fg/h.
 - Bombas.
 - Intercambiador multitubular de acero inoxidable.
 - Tuberías.
 - Filtro de tierras.
 - Concentrador de mostos de cuádruple efecto.
 - Columna desulfitoradora.
 - Condensador de superficie.
 - Depósitos interiores:
 - 8 depósitos cilíndricos verticales de 50.000 litros de capacidad de acero inoxidable.
 - 2 depósitos cilíndricos verticales de 32.000 litros de capacidad de acero inoxidable.



- Depósitos exteriores:
 - 4 depósitos cilíndricos verticales de 542.000 litros de capacidad de acero inoxidable.
 - 4 depósitos de 260.000 litros de capacidad de acero inoxidable.
 - 1 depósito de 770.000 litros de capacidad de acero inoxidable.
 - 2 depósitos de 1.175.000 litros de capacidad, de acero inoxidable.
- Aspectos ambientales:
 - Las emisiones a la atmósfera proceden principalmente de las emisión de la caldera generadora de vapor y de la columna desulfatadora del concentrador de mostos.
 - No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.
 - La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Los vertidos relativos a pluviales y procedentes de aseos y vestuarios serán vertidos a la red de saneamiento municipal.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de agosto de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovido por D. Ismael Rodríguez Barragán, en el término municipal de Zahínos. (2012082883)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la



solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para una instalación destinada a la producción de carbón vegetal promovida por D. Ismael Rodríguez Barragán, en el término municipal de Zahínos (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 4.2 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Ley 5/2010, evaluación de impacto ambiental: El proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 6.b del Anexo III del Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 54/2011, de 29 de abril, relativa a "Otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas", por lo tanto debe someterse a evaluación abreviada de impacto ambiental.
- Actividad: Producción de carbón vegetal a partir de madera de encina y alcornoque en un horno de ladrillo refractario.
- Capacidades y consumos: El horno tendrá una capacidad de llenado de unas 35 toneladas de madera seca.
- Ubicación: Parcela 212 del polígono 2 del término municipal de Zahínos (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: Un horno de ladrillo, de 147 m³.



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de septiembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de balsa de almacenamiento de purines, promovido por Doña Teresa, SA, en el término municipal de Badajoz. (2012082872)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de balsa de almacenamiento de purines, promovida por Doña Teresa, SA, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.4.b de su Anexo VI, relativa a



“Plantas intermedias o almacenes de subproductos animales no destinados al consumo humano”, por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.4.c de su Anexo II, relativa a “Plantas intermedias o almacenes de subproductos animales no destinados al consumo humano, distintos del depósito temporal de este material en las instalaciones de producción”, por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una balsa de almacenamiento de purines de 5.013,37 m³ de capacidad.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Badajoz, y mas concretamente en el polígono 73, parcela 5, con una superficie de 24,0740 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Balsa de almacenamiento de purines de 5.013,37 m³ de capacidad.
 - Sistema de desinfección de vehículos a la entrada de la instalación.
 - Cerramiento perimetral que impida el acceso a personas y animales.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de septiembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •



ANUNCIO de 18 de septiembre de 2012 por el que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones acogidas al Decreto 83/2010, de 26 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación para la concesión de las ayudas a las inversiones que se realicen en plantas de curado de tabaco que utilicen energías renovables en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012082863)

Se redacta el presente anuncio para dar cumplimiento a lo reflejado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos a reflejar en el mismo estarán en consonancia con el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

En este aspecto el Decreto 83/2010, de 26 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación para la concesión de las ayudas a las inversiones que se realicen en plantas de curado de tabaco que utilicen energías renovables contempla la publicación de la relación de las subvenciones concedidas al amparo del presente Decreto.

Presentadas las solicitudes para acogerse al Decreto 83/2010 y vistas las resoluciones favorables, las cuales se imputan a la aplicación presupuestaria 12.06.323C.770.00 del Proyecto de gasto 2010 12 005 0003 00 cofinanciados con fondos FEADER, se publica la relación de los beneficiarios de dicho régimen de ayudas, reflejados en el Anexo adjunto.

Mérida, a 18 de septiembre de 2012. El Jefe de Servicio de Incentivos Agroindustriales, ANDRÉS ESPERILLA FERNÁNDEZ.

ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
NR-11-0003-2	SAT SECADEROS DE BOBADILLA	TALAYUELA	2.125.005,00	1.275.003,00
NR-11-0004-2	TABACO DE CACERES, SOC. COOP.	PLASENCIA	6.602.000,83	3.961.200,50
NR-11-0006-2	SAT SECADEROS TORRESECA	TALAYUELA	1.840.950,00	1.104.570,00
NR-11-0007-2	SAT SECADEROS DE LAS LOMAS	TALAYUELA	1.986.950,00	1.192.170,00
NR-11-0011-2	TABACOEX, SOC. COOP. LTDA.	ROSALEJO	282.530,00	169.518,00
NR-11-0013-1	REGADÍOS DEL NORTE DE EXTREMADURA	TALAYUELA	329.590,50	197.754,30
NR-11-0014-2	SAT ESPALTIETAR	TALAYUELA	1.028.816,00	617.289,60
NR-11-0005-2	SECADEROS DE CORIA, SAT.	EL BATAN	2.059.592,12	1.235.755,27
NR-11-0008-2	SC TABAQUERA COMUNITARIA (COTABACO)	TALAYUELA	4.212.508,60	2.527.505,16
NR-11-0009-2	TABAZUR SDAD. COOPERATIVA	MEDELLIN	78.105,54	46.863,32
NR-11-0001-2	SOC. COOP. GRUTABA	NAVALMORAL DE LA MATA	3.659.671,35	2.195.802,81



ANUNCIO de 21 de septiembre de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2012082870)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios/as que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 21 de septiembre de 2012. La Jefa de Sección de Expedientes sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

A N E X O

EXPEDIENTE: LEY5-246

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.b), 32.3.d) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Infracción administrativa al artículo 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º. 99 de 25 de abril de 2003).

DENUNCIADO: JUAN MARIA PAREDES NAVARRO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodano, Bloque 1, Esc. 8, 2º -C

LOCALIDAD: 10195- Aldea Moret

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Mantenimiento de animales en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario, en estado de abandono, sin proporcionarles agua y comida, en instalaciones que no cuentan con autorización administrativa y/o registro correspondiente.

ARTICULO: 88.1.b) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º. 99 de 25 de abril de 2003).

SANCION: de 3.001 a 60.000 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-3018-V

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 157 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955, a los artículos 83.2, 84.1 y 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º. 99 de 25 de abril de 2003). Infracción administrativa a los artículos 32.3.d), 32.3.n), 32.3.m) y 32.3.r) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º. 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: GABRIEL CLAROS PARRO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ de la Iglesia, nº 8

LOCALIDAD: 10870- Ceclavin.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: I-) Tenencia de una explotación de animales sin contar con autorización administrativa y/o registro correspondiente, II-) No proporcionar alimentación adecuada a sus necesidades, III-) No proporcionar los tratamientos preventivos preceptivos, IV-) No disponer de cierres u otros sistemas que evite que se escapen los animales, V-) Tenencia de animales sin identificar (5 cabras y 8 équidos), VI-) No proceder a la eliminación de un cadáver caprino, VII-) No realizar actualizaciones de los datos del censo de su explotación desde 08/08/2006.

ARTICULO: 88.1.b, de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º. 99 de 25 de abril de 2003)

SANCION: de 3.001 a 60.000 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



EXPEDIENTE: LEY5-RIP-679

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de Resolución**

ASUNTO: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 157 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 37 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (DOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal; al artículo 32.3.m de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE nº. 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad de Extremadura.

DENUNCIADO: MARIA ANGELES PRIETO PEREZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Río Segura, nº 13

LOCALIDAD: 10300- Navalmoral de la Mata.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Abandonar y no proceder a la eliminación de 1 cadáver bovino conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

ARTICULO: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE nº 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCION: 301 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-689.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de Resolución**

ASUNTO: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 157 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 37 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (DOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal; al artículo 32.3.m de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE nº. 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad de Extremadura.

DENUNCIADO: JESÚS ZAMORO RODRIGUEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Federico Rubio, nº 28

LOCALIDAD: 06500- San Vicente de Alcántara

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Abandonar y no proceder a la eliminación de 3 cadáveres ovinos conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

ARTICULO: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE nº 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCION: 350 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida.

EXPEDIENTE: LEY5-323.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de Resolución**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.j) de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE nº. 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad de Extremadura.

DENUNCIADO: MANUEL JESÚS RODRÍGUEZ GONZALEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Perú, nº 3, 4º-izquierda

LOCALIDAD: 06400- Don Benito.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Venta de animales careciendo de autorización de núcleo zoológico.

ARTICULO: 33.1.b), de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE nº. 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad de Extremadura.

SANCION: 500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida.



EXPEDIENTE: LEY5-331.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de Resolución**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.r) de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE nº. 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad de Extremadura. Infracción administrativa al artículo 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (DOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.

DENUNCIADO: ANTONIO LUIS MANCHA HERNANDEZ - PACHECO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rafael Lucenqui, nº 1, piso 3, izquierda.

LOCALIDAD: 06004 - Badajoz.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: I-) Tenencia de una explotación de équidos sin contar con autorización administrativa y/o registro correspondiente, carecer de identificación electrónica según establece la legislación vigente, II-) Tenencia de 21 équidos careciendo de pasaporte (Documento de Identificación Equina) según establece la legislación vigente, estando por tanto, incorrectamente identificados.

ARTICULO: 88.1.b), de la Ley 8/2003, de 24 de abril (DOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.

SANCION: 3.001 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida.

EXPEDIENTE: LEY5-272

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Resolución**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.4.e) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE nº 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: SAMUEL PAREDES SILVA.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Perdiz, nº 3

LOCALIDAD: 10195- Cáceres

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Organizar y celebrar peleas de gallos.

ARTICULO: 33.1.c), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE nº 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCION: de 1.501 euros..

RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

• • •

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Inventario de barreras en los ríos que desembocan en el Pantano del Pintado". Expte.: 1253SE1FD311. (2012082981)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1253SE1FD311.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Descripción del objeto: Inventario de barreras en los ríos que desembocan en el Pantano del Pintado.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 28.298,37 euros.

IVA (21,00 %): 5.942,66 euros.

Importe total: 34.241,03 euros.

A anualidades:

2012: 7.784,66 euros.

2013: 26.456,37 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 002086.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.



- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro Único.
- 1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos siete (7) días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a publicar en el Perfil de contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- La apertura del Sobre "3" correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 7.5.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:30 horas.

10. FINANCIACIÓN: FEDER, Eje 3: Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos, Tema Prioritario 51: Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza, Financiación: 80,00 %.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 25 de septiembre de 2012. El Secretario General, (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Inventario de barreras de los ríos de la margen derecha que desembocan en el Pantano Torrejón-Tiétar". Expte.: 1253SE1FD370. (2012082982)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1253SE1FD370.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Inventario de barreras de los ríos de la margen derecha que desembocan en el pantano Torrejón-Tiétar.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 59.617,90 euros.
IVA (21,00 %): 12.519,76 euros.
Importe total: 72.137,66 euros.

A anualidades:

2012: 10.069,14 euros.
2013: 62.068,52 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 002086.



- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro Único.
 - 1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
 - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos siete (7) días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a publicar en el Perfil de contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

La apertura del Sobre "3" correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación



de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 7.5.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:30 horas.

10. FINANCIACIÓN: FEDER, Eje 3: Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos, Tema Prioritario 51: Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza, Financiación: 80,00 %.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 25 de septiembre de 2012. El Secretario General, (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Motosierras y motodesbrozadoras para trabajos de prevención de incendios forestales". Expte: 1254SU1FR485. (2012082983)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1254SU1FR485.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Suministro de motosierras y motodesbrozadoras para trabajos de prevención de incendios forestales.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 56.500,00 euros.

IVA (21,00 %): 11.865,00 euros.

Importe total: 68.365,00 euros.



Anualidades:

2012: 68.365,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924 002086.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.



9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos siete (7) días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, y en el Perfil de contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

La apertura del Sobre "3" correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:30 horas.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural, Medida 226: Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas, Porcentaje financiación: 63,47 %.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 25 de septiembre de 2012. El Secretario General, (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Suministro e instalación de 22 frigoríficos eléctricos y 29 frigoríficos de gas para los puestos de vigilancia del Plan Infoex". Expte.: 1254SU1FR487. (2012082984)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 1254SU1FR487.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de 22 frigoríficos eléctricos y 29 frigoríficos de gas para los puestos de vigilancia del Plan Infoex.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 15 días.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 26.875,00 euros.

IVA (21,00 %): 5.643,75 euros.

Importe total: 32.518,75 euros.

A anualidades:

2012: 32.518,75 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 002086.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.



- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro Único.
- 1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS.
- a) Entidad: Secretaría General.
b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
c) Localidad: Mérida.
d) Fecha: Transcurridos siete (7) días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, y en el Perfil de contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- La apertura del Sobre "3" correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:30 horas.
10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural, Medida 226: Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas, Porcentaje financiación: 63,47 %.
11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 25 de septiembre de 2012. El Secretario General, (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



ANUNCIO de 27 de septiembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Mejora y acondicionamiento del Centro de Residuos Sólidos de Valdeorden en el término municipal de Montemolín". Expte.: 1234OB1FR504. (2012082980)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1234OB1FR504.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Mejora y acondicionamiento del Centro de Residuos Sólidos de Valdeorden en el término municipal de Montemolín (Badajoz).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses, contados a partir de la fecha del Acta de comprobación de replanteo.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 209.618,31 euros.

IVA (21,00 %): 44.019,85 euros.

Importe total: 253.638,16 euros.

Anualidades:

2012: 50.000,00 euros.

2013: 203.638,16 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.



- d) Teléfono: 924 002158-2161.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE nº 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro Único.
 - 1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
 - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos siete (7) días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a publicar en el Perfil de contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Dentro de los siete (7) días siguientes a la apertura del Sobre "1" se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre "2", conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).



La apertura del Sobre "3" correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:30 horas.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125: Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y adaptación de la agricultura y silvicultura, Porcentaje: 64,39 %.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 27 de septiembre de 2012. El Secretario General, (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en expedientes de solicitud de ayudas agroambientales a la producción integrada en el cultivo del olivar. Campaña 2011. (2012082995)

Por la presente se notifica propuesta de resolución provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 24 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo único. 2 del Decreto 139/2009, de 12 de junio, por el que se modifica el Decreto 9/2009, de 23 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación mediante esta publicación para alegar y presentar los documentos y justificantes necesarios.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite, se encuentra publicada en internet en el Portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, <http://agralia.juntaex.es>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación Laboreo donde se encuentra el texto íntegro de la propuesta de resolución provisional.

Las alegaciones podrán presentarlas en el Registro General de esta Consejería, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Servicio de Ayudas



Complementarias, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en la avenida de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia: Ayuda y n.º de orden.

Mérida, a 27 de septiembre de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, PA CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2012, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Frutas, tubérculos, verduras y hortalizas frescas para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2013". Expte.: CS/07/1112046560/12/PA. (2012061500)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gobierno de Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1112046560/12/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de frutas, tubérculos, verduras y hortalizas frescas para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia.
- b) División por lotes y número: Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: 2013, sin perjuicio de las prórrogas que en su caso se acordasen.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Ordinaria.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 40.110,50 euros.



Importe de IVA: 1.604,42 euros.

Importe total: 41.714,92 euros.

Valor estimado del contrato, incluidas posibles prórrogas, sin IVA: 80.221,00 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia "Hospital Virgen del Puerto".

b) Domicilio: Paraje de Valcorchero s/n.

c) Localidad y Código Postal: 10600, Plasencia.

d) Teléfono: 927 428351.

e) Fax: 927 428331.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los pliegos.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia Hospital "Virgen del Puerto".

2.º Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: 10600, Plasencia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Ver cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.



- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 10600 Plasencia.
- d) Fecha: Apertura documentación.

Sobre "1" Documentación Administrativa: 19 de noviembre de 2012.

Sobre "2" Documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor": No procede.

Sobre "3" Documentación oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática: 29 de noviembre de 2012.

- e) Hora: Las Mesas de Contratación se constituirán a la 10:00 horas.

10. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: Si es posible se realizará en la sesión de apertura del Sobre "3", en caso contrario la fecha y hora de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada con la antelación suficiente, en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura <https://contratacion.juntaextremadura.net>).

11. GASTOS DE ANUNCIO: Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12. FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.

13. PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Plasencia, a 27 de septiembre de 2012. La Gerente de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2012 sobre Estudio de Detalle. (2012082827)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 11 de septiembre de 2012, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación Singular presentado por D. Julio Carballo Hermosa y redactado por el Arquitecto D. Pablo García Pérez, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes y señalamiento de alineaciones sobre la parcela 02, del APR-1, del NUR-4, (Alvarado), ubicada en calle Olmo núm. 7, pasando de tipología EUP-I, edificación unifamiliar pareada, una planta, a EUH-I, edificación unifamiliar en hilera, una planta. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 11 de septiembre de 2012. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es